

Lineamientos

para la programación y elaboración del
Presupuesto de Egresos

2022



Capítulo XXXII
Anexo Igualdad de Género



Anexo de Igualdad de Género

Con fundamento en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la igualdad de género es “La situación en la cual, todas las personas, sin importar su género, acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes y servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”.

Por lo anterior en la integración del presupuesto de egresos 2022, las dependencias, entidades y órganos ejecutores que seleccionen en la clasificación de proyectos de gasto corriente la literal G “Género”, deberán ineludiblemente requisitar el Anexo de Igualdad de Género

El sistema presupuestario, incorpora los campos correspondientes para adicionar la información sobre la igualdad de género acorde a los requerimientos que se describen a continuación.

Población:

- *Mujeres*
- *Hombres*

Género:

- *Femenino*
- *Masculino*
- *LGBTTTI +*

Zona:

- *Urbana*
- *Rural*

Cobertura Demográfica de los territorios (Municipios):

Grupo etario: *Hace referencia a las diferentes edades de las personas beneficiarias.*

- *0 a 6 años*
- *7 a 11 años*
- *12 a 17 años*
- *18 a 29 años*
- *30 a 59 años*
- *60 años y más*

Nacionalidad:



- Mexicana
- Extranjera (Especifique).

Inversión:

- **Federal**
- **Estatal**

Tipo de Gasto: Clasifica los recursos con base a los bienes y servicios otorgados, estos pueden ser Directo o Indirecto.

- **Gasto Directo:** Permite la provisión directa a mujeres.
- **Gasto Indirecto:** Permite la producción de un medio o bien no dirigido directamente a mujeres pero necesario para el cumplimiento de sus derechos.

Presupuesto: Permite la captura del monto de los recursos entregados a mujeres de forma directa e indirecta.

Beneficiarios: Apartado especial enfocado únicamente a la cuantificación y caracterización de las personas que se benefician de forma directa o indirecta de los bienes o servicios producidos por las dependencias, entidades y órganos ejecutores. Se desglosarán:

- Persona afromexicana
- Persona con discapacidad
- Personas desplazadas internas
- Embarazadas
- Personas en situación de calle
- Estudiantes
- Familiares de víctimas de violencia
- Persona Indígena
- Madre jefa de familia
- Persona migrante refugiada
- Persona adulta mayor
- Persona lesbiana
- Persona privada de la libertad
- Persona Trans.
- Niñas, niños y adolescentes
- Persona trabajadora del hogar
- Trabajadora sexual
- Persona víctima de Violencia